



Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese el convenio marco de cooperación suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y la Universidad Nacional del Oeste, representada por su Rector Mg. Roberto Jesús Gallo, cuyo objeto es generar y llevar a cabo proyectos y acciones de cooperación recíproca en los campos académicos, institucional, científico, tecnológico y cultural.

Se acompaña adjunto el referido convenio, el que es parte integrante de la presente. -

ARTICULO 2º.- Convalídese el convenio específico de cooperación y asistencia técnica suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional del Oeste, representada por su Director, Sr. Facundo José Somosa, cuyo objeto es la puesta en marcha de un Programa Operativo de adecuación, establecido en la Ley Provincial N° 14.547, referido a los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales, en el marco de los fines específicos del Programa Operativo Municipal de Vehículos Retenidos. Asimismo, en el marco del convenio se acuerda que la universidad deberá realizar relevamientos técnicos de los vehículos en las distintas reparticiones de la Municipalidad y evaluar los mismos a fin de establecer el mejor destino final, en cuyo caso la universidad realizará las gestiones legales y administrativas que correspondan a sus efectos.

Se acompaña adjunto el referido convenio, el que es parte integrante de la presente. -

ARTICULO 3º.- De forma. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -

Firmada: Alejandra Tessi. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gerardo Belardinelli Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2.484 con fecha 14/08/2025.-